1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	ABRIL DE 2026
Dirección Solicitante:	OFICINA DESARROLLO INSTITUCIONAL
Naturaleza:	COMPRAVENTA
Proceso de Selección	CONVOCATORIA PUBLICA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 194 que la prestación directa de los servicios de salud por parte de la Nación o de las entidades territoriales se realizará a través de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo, garantizando la atención integral y el acceso efectivo de la ciudadanía a este derecho fundamental.

En cumplimiento de lo anterior, las Empresas Sociales del Estado tienen como función primordial la atención en salud, orientadas por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, universalidad, solidaridad y calidad, asegurando que el servicio público esencial de salud se preste de manera oportuna, continua y humanizada.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, estableciendo las entidades que lo conforman y determinando la fusión de las antiguas E.S.E. de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, con la misión de prestar servicios integrales de salud de carácter multinivel.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta servicios de baja, mediana y alta complejidad a través de una red conformada por cinco hospitales, dos centros de salud tipo I, tres centros de salud tipo I rurales, diez centros de salud tipo II y dos centros de salud tipo II rurales, los cuales garantizan la atención integral de pacientes con diferentes patologías. Para el cumplimiento de su objeto misional, la Subred dispone de una amplia infraestructura física y tecnológica, con equipos médicos y asistenciales que requieren permanente mantenimiento, conservación y protección, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.

Asimismo, la Subred adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, tanto a nivel individual como colectivo, ofreciendo a los usuarios una atención integral que promueve el autocuidado, el cuidado mutuo y las estrategias intersectoriales que incentivan estilos de vida saludables en la comunidad.

En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general.

En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De igual manera, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel.

Conforme a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad mediante 5 hospitales, 2 centros de salud tipo 1, 3 centros de salud tipo 1-rurales, 10 centros de salud tipo 2 y 2 centros de salud tipo 2-rurales, los cuales permiten atender pacientes de diferentes patologías y para lo cual se tiene una infraestructura con equipos médicos a los cuales se les debe dar cuidado y protección, garantizando una vigilancia permanente. Así mismo, adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Es así que dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad.

En cumplimiento de los objetivos estratégicos y los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones y tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, en este sentido, es necesario cumplir con los estándares de dotación biomédica y demás dispositivos consignados en la Norma, promoviendo las condiciones necesarias para la prestación de servicios.

En el mediano plazo (2026), fortalecer la seguridad en la atención de la población de la Subred Sur, disponiendo de dotación para el cumplimiento de condiciones de habilitación, en los servicios ofertados al 100%, mejorar las herramientas tecnológicas actuales y el relacionamiento con la misma tanto para el operario como para el paciente, aumentando la eficiencia y la eficacia en los diferentes procesos asistenciales derivados.

El presente proyecto nació debido a la necesidad de la Subred Sur de fortalecer tanto el servicio de Urgencias de la USS El Tunal, como los servicios Hospitalarios, Quirúrgicos y de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos, y unificar la prestación de estos, en un solo edificio (Edificio A), construyendo toda su infraestructura en una sola Etapa (Etapa I del proyecto).

Así mismo, este proyecto desde el inicio contempló el componente de dotación, el cual fue incluido en el Contrato suscrito para la ejecución de dicho proyecto: Contrato Llave en Mano (que comprende el componente estudios y diseños, de obra y de dotación), el cual inicialmente en el componente de dotación tuvo en cuenta unos equipos biomédicos (dotación contractual), sin embargo, es importante tener presente que, si bien, la formulación del proyecto, se realizó en el año 2021, fecha en la cual se contó con el estudio mercado que determinó el valor del componente de dotación, las necesidades en materia de dotación han aumentado, contemplando equipos en buenas condiciones de funcionamiento que se encontraba operativos en la actual USS Tunal pero que a la fecha son insuficientes, han cumplido o están a menos de 2 años de cumplir con su vida útil o no responden a las necesidades técnicas de los servicios a ofertar.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en el nuevo Edificio A – Etapa I del proyecto "ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA USS EL TUNAL", la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. gestionó

recursos adicionales a través del Convenio Interadministrativo No. 7162712-2024 – Tunal, ante la Secretaria Distrital de Salud, suscrito para el fortalecimiento de la infraestructura y dotación tecnológica del Hospital El Tunal, cuyos recursos se encuentran destinados a financiar la dotación biomédica extracontractual requerida para la puesta en operación de los servicios proyectados.

Por lo anterior, dentro de los equipos que se requieren para la dotación de los servicios a ofertar en todo el edificio en mención (edificio A), en esta actualización, se priorizan inicialmente unos equipos (dotación extracontractual), que corresponden a la dotación para las Salas de Cirugía y las Unidades de Cuidados Intensivos y hacen referencia a equipos biomédicos. La dotación biomédica hace parte fundamental como componente en la atención se los servicios de salud, proporcionando beneficios en las mejoras de procesos y procedimientos producto de los nuevos avances tecnológicos para de esta manera ayudar a prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de manera oportuna, segura y efectiva. En virtud de la renovación tecnológica, el personal de salud podrá atender a los pacientes de manera segura y eficiente, reduciendo las posibles complicaciones, mejorando la precisión del diagnóstico, facilitando el acceso a las diferentes especialidades y optimizando los recursos del sistema de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, en este sentido, se requiere dotar de equipamiento biomédico en los ambientes de salas de cirugía del Hospital del Tunal.

La ausencia o insuficiencia de estos equipos biomédicos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de la dotación biomédica de manera que se asegure la disponibilidad y operatividad de los equipos en los diferentes ambientes a los que pertenece cada equipo planteado en este estudio.

La insuficiencia de los equipos biomédicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas:

- Prolongación de estancias hospitalarias

Cuando un paciente no recibe el diagnóstico oportuno o una atención adecuada de urgencias, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria.

- Aumento del riesgo de daños colaterales derivados de las demoras en la atención.

En condiciones de criticidad, los pacientes requieren una atención oportuna para garantizar su integridad física, en este sentido, cuando se generan demoras en la atención a la respuesta de urgencias, el paciente puede experimentar deterioro en diferentes órganos debido a la inoportuna respuesta, dadas las condiciones de dotación biomédica con la que cuente el personal de la salud.

- Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas

Las unidades de urgencias requieren de dotación vanguardista y suficiente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Tunal. La falta de dispositivos y equipos biomédicos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia.

- Incumplimiento de normativas y estándares de calidad

El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de equipos biomédicos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas.

- Incremento en los costos operativos y riesgos financieros

Cuando no se cuenta con los equipos biomédicos necesarios, es necesario recurrir al alquiler de equipos de urgencia que suelen ser más costosos en el tiempo.

Dentro de los beneficios que a nivel institucional se puede encontrar:

- ✓ Optimizar la gestión hospitalaria, asegurando la disponibilidad de equipos biomédicos según la demanda real de los servicios.
- ✓ Garantizar la seguridad del paciente, reduciendo riesgos de complicaciones médicas y mejorando los tiempos de recuperación.
- ✓ Facilitar la programación de cirugías y procedimientos, evitando retrasos y mejorando la eficiencia en la atención.
- ✓ Fortalecer la capacidad de respuesta en urgencias, asegurando equipos biomédicos para pacientes críticos que requieren atención inmediata.
- ✓ Cumplir con los estándares normativos y de calidad, asegurando la continuidad del servicio. Impacto a la población la renovación tecnológica.

Cabe resaltar que los equipos biomédicos a adquirir se encuentran detallados en el anexo técnico y económico (docur .to anexo) estructurados de la siguiente manera:

LOTE	NOMBRE DOTACIÓN	CANTIDAD
1	TORRE DE ARTROSCOPIA CON INSTRUMENTAL	1
2	ARCO EN C	3

Fuente: Cuadro resumen - Anexo 2.

NOTA: Los interesados podrán presentarse a la totalidad de lotes o a alguno de los lotes de su interés, de tal forma que la adjudicación se hará POR LOTE de forma parcial.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que, una vez entregados los equipos en la USS Tunal, estos puedan ser puestos en operación, con todos los accesorios, componentes, elementos de conexión y condiciones técnicas necesarias para su uso, conforme a los estándares del Sistema Único de Habilitación (SUH). En tal sentido, el contratista asumirá integralmente todos los costos directos e indirectos relacionados con logística, embalaje, transporte, manipulación, instalación, pruebas y puesta en marcha de los equipos objeto del contrato, para asegurar su cumplimiento con las condiciones de capacidad tecnológica y científica exigidas por la normativa vigente de habilitación de prestadores de servicios de salud, Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones.

La disponibilidad de estos equipos biomédicos es clave para garantizar una atención segura y eficiente en las difere...es especialidades médicas y quirúrgicas, así como los servicios de hospitalización.

En conclusión, la contratación de estos equipos biomédicos no solo es una necesidad operativa para la institución, sino una estrategia esencial para garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la atención en salud. La disponibilidad de estos equipos, impacta directamente en la recuperación de los pacientes, la reducción de riesgos clínicos, el cumplimiento de normativas y la optimización de los recursos hospitalarios.

Por lo anterior, es de suma importancia contar con la contratación oportuna y suficiente de estos equipos biomédicos, asegurando su distribución adecuada en todas las unidades que conforman la Subred Sur, para ofrecer una atención integral, segura y de calidad a la población.

Factores de Selección:	FACTORES DE VERIFICACION:

N.	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINACIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
	RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDADES DE SELECCIÓN

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 15 CAPITULO III - MODALIDADES DE SELECCIÓN que menciona lo siguiente:

"CONVOCATORIA PÚBLICA": *Corresponden a aquellos procesos contractuales, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Subred, seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.*

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA DOTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

5. VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
Productos radiográficos de diagnóstico médico	42201800
Unidades de brazo c de rayos x para uso médico	42201804
Equipo de radiología y fluoroscopia rf para uso médico	42201806
Unidades de rayos x de uso diagnóstico general para uso médico	42201815
Pantallas intensificadoras de rayos x para uso médico	42201830
Sistema digital de imágenes de rayos x	42201848
Instrumentos o accesorios manuales monopolares o bipolares para endoscopia o productos relacionados	42294924
Sondas para endoscopia	42294928
Equipo endoscopico y accesorios y productos relacionados	42295000

Estuches de instrumentos para endoscopia	42295014
Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295100
Endoscopios rígidos o accesorios o productos relacionados	42294801
Unidades de rayos x de uso diagnóstico general para uso médico	42201815

5.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

La descripción técnica del bien o servicio a contratar se detalla en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegaré a suscribirse. (Ver Anexos)

El proponente que desee participar en cada grupo deberá cumplir de acuerdo a la totalidad de ítems descritos en la sigu te tabla, a su vez no podrá superar los precios techo.

NUMERO DE ITEMS	DESCRIPCION	ITEMS MINIMOS DE COTIZACIÓN	OBSERVACION	PRECIO TECHO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO CON IVA INCLUIDO
1	TORRE DE ARTROSCOPIA CON INSTRUMENTAL	1	El equipo deberá incluir toda la instrumentación requerida en su funcionamiento relacionada ficha técnica.	899.083.508	899.083.508
2	ARCO EN C	3	N.A.	494.292.509	1.482.877.527
TOTAL					2.381.961.035

VER ANEXO en el cual se detallan las condiciones de los equipos biomédicos a adquirir y los cuales son de obligatorio cumplimiento al momento de presentar la oferta.

6. *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener

de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio".
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Expedir el registro presupuestal del contrato.
26. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
27. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
28. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
29. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
30. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
31. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
32. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
33. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
34. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
35. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
36. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
37. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.
38. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El oferente en desarrollo del objeto del presente proceso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento será reportado al pagador para que determine la existencia o no de su reconocimiento y pago así:

1. Presentar, para aprobación del Supervisor, el cronograma detallado de entrega de los equipos biomédicos, en el que se indiquen las fechas programadas, el lugar de entrega y los responsables de cada actividad.
2. Asumir de manera integral los costos asociados a la adquisición, importación, transporte, embalaje, bodegaje, nacionalización, fletes, seguros, herramientas, materiales y demás gastos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del contrato, así como para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en su destino final, sin que ello genere incremento del valor contractual ni afectación de la calidad ofertada.
3. Realizar el ingreso, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas operativas de los equipos biomédicos en la sede que se acuerde con el Supervisor, con el acompañamiento del personal de Ingeniería Biomédica, Activos Fijos y Almacén designado por la Subred, de conformidad con las condiciones contractuales.
4. Reemplazar, sin costo adicional y a satisfacción de la Subred, cualquier equipo que presente daños o defecto de fabricación. En caso de que, durante el periodo de garantía, el equipo registre cuatro (4) intervenciones correctivas atribuibles a fallas de calidad, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, de iguales o superiores especificaciones técnicas, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, garantizando la continuidad del servicio.
5. Otorgar una garantía mínima de fábrica, conforme a lo establecido en el anexo técnico, que cubra defectos de fabricación e incluya asistencia técnica especializada en sitio dentro de un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la solicitud efectuada por la Subred. El soporte deberá prestarse de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., los sábados entre las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m., y contar con disponibilidad telefónica los domingos y días festivos. La garantía deberá incluir repuestos originales y, cuando sea necesario, el reemplazo temporal o definitivo del equipo, sin costo adicional.
6. Remitir, durante el periodo de garantía, los cronogramas de mantenimiento preventivo y calibración, de conformidad con las recomendaciones del fabricante, asegurando el estricto cumplimiento de los protocolos oficiales aplicables.
7. Elaborar y entregar reportes técnicos detallados de cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado, incluyendo los repuestos instalados. El término de la garantía se contará a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha certificada por Ingeniería Biomédica, Activos Fijos, Almacén y el contratista.
8. Diseñar y ejecutar el programa de capacitación dirigido al personal técnico y asistencial sobre el uso, cuidado, limpieza y desinfección del equipo, dejando el respectivo registro documental de su realización.
9. Garantizar que el personal técnico o profesional que intervenga en la instalación, mantenimiento o capacitación cuente con tarjeta profesional vigente, registro ante el COPNIA conforme a la Ley 842 de 2003, registro INVIMA cuando resulte aplicable de acuerdo con la Resolución 4725 de 2007, y certificación de entrenamiento expedida por el fabricante. Los soportes correspondientes deberán presentarse al inicio del contrato.
10. Aportar, cuando aplique, el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de Dispositivos Médicos (CCAA), conforme a la Resolución 4002 de 2007.
11. Suministrar la documentación requerida para la apertura de la hoja de vida del equipo, de conformidad con la lista de chequeo institucional para adquisición de tecnología biomédica.
12. Disponer de personal técnico capacitado, con presencia en Bogotá o en municipios aledaños, que permita atender de manera oportuna los requerimientos de soporte.
13. Entregar los protocolos oficiales de mantenimiento preventivo y correctivo aplicables a los equipos suministrados.
14. Anexar el listado completo de repuestos, accesorios y complementos requeridos para el funcionamiento del equipo, incluyendo los códigos del fabricante y los catálogos ilustrativos correspondientes.
15. Sustituir de manera inmediata, sin costo adicional, las partes o accesorios que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten defectos de fabricación, tanto en la recepción técnica como durante el periodo de garantía.
16. Acreditar la afiliación vigente a EPS y ARL del personal asignado a la ejecución del contrato.
17. Atender los procesos de evaluación del desempeño contractual que adelante el Supervisor y participar en las encuestas de satisfacción institucional, en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
18. Instalar dos (2) placas de identificación en cada equipo, ubicadas en un lugar visible, con la información institucional y técnica requerida.
19. Entregar traducción simple al castellano de todos los documentos técnicos de fábrica que se encuentren en un idioma diferente, anexando copia del documento original.

20. Suministrar equipos nuevos, sin uso, no repotenciados y que no se encuentren en fase experimental, fabricados a partir de la vigencia 2024 en adelante, de conformidad con el Decreto 4725 de 2005.
21. Proveer los equipos con los accesorios originales requeridos para su funcionamiento integral.
22. Adjuntar el certificado de conformidad de fábrica, en el que se incluya el modelo y el(los) número(s) de serie del equipo entregado.
23. Cumplir estrictamente los tiempos de respuesta y las condiciones de garantía establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
24. Coordinar y garantizar la suscripción del acta de recibido a satisfacción al momento del ingreso e instalación del equipo en la Subred.
25. Todas las demás que se requiera para la ejecución del objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Deberá garantizar que la tecnología ofertada es amigable con el ambiente y deberá ser evidenciado por medio de documentación directa de fábrica.
2. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
3. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.
4. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
5. Entregar equipos con bajo consumo de energía y/o agua.
6. Poner a disposición tecnologías libres de sustancias químicas con mercurio, plomo.
7. Proporcionar equipos que para su funcionamiento utilicen baterías recargables con el fin de garantizar una menor generación de residuos y mayor durabilidad.
8. Entregar equipos digitales con el fin de reducir la generación de residuos peligrosos, cuando aplique.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del proceso de compraventa es por la suma de: **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($2.381.961.035) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

8.1 JUSTIFICACION

Para definir el valor estimado de la contratación, la entidad adelantó un análisis de precios del mercado, dando cumplimiento a los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Se enviaron solicitudes de cotización mediante correo electrónico a proveedores especializados en este tipo de servicios, obteniéndose tres cotizaciones, así:

- G&H Bioingeniería S.A.S. – Cotización D1034
- Emelab S.A. – Cotización CEM 23278
- Smart Medical Equipments – Cotización C 2 145

El análisis comparativo de estas cotizaciones permitió contar con una referencia de precios actualizada y representativa del mercado.
Es importante resaltar que los valores requeridos ya habían sido definidos previamente durante la estructuración del proceso de selección, conforme a las necesidades técnicas identificadas y a los recursos asignados en el Convenio No. 7162712 2024 – Tunal, suscrito en conjunto de la Secretaría Distrital de Salud.

El análisis de mercado se utilizó como mecanismo de validación para confirmar la pertinencia y razonabilidad del presupuesto oficial.

EQUIPO	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Torre de Artroscopia con instrumental	G&H Bioingeniería SAS NIT: 900.794.650-9 Valor $899.083.508	Emelab SAS NIT:901.143.768-1 Valor $972.811.705	Smart Medical Equipments NIT:901.580.951-5 Valor $1.246.701.500
Arcos en C	G&H Bioingeniería SAS NIT: 900:794.650-9 Valor $547.400.000	Emelab SAS NIT:901.143.768-1 Valor $565.488.000	Smart Medical Equipments NIT:901.580.951-5 Valor $494.292.509

Valores unitarios y total de los bienes y valor menor:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Torre de Artroscopia con instrumental	1	$ 899.083.508	$972.811.705	$1.246.701.500	$899.083.508
2	Arcos en C	3	$ 1.642.200.000	$1.696.464.000	$1.482.877.526	$1.482.877.526

9. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Nº 491	Valor: 2.381.961.035

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

11. FORMA DE PAGO:

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestion, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

12. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. en las localidades de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la **Oficina Asesora de Desarrollo Institucional** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

14. GARANTIAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos: según aplique

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.*

15. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación establecidas en la presente Convocatoria.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y el RUP.

15.1 REQUISITOS JURIDICOS

15.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

15.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

15.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

15.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respr o domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

15.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

15.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

15.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

15.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

15.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

15.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.
Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

15.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

15.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

15.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

15.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 1 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

15.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación..

15.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

15.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

15.1.18 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Condiciones mínimas de la garantía

Asegurado o beneficiario:

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Tomador o afianzado:

El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

Cuantía:

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

Vigencia:

Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

Recibo o constancia de pago:

La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Ejecución de la garantía

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

15.1.19 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

15.1.20 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015

15.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente, con el fin de verificar que cuenta con la solidez económica necesaria para ejecutar el objeto contractual, conforme a los indicadores financieros establecidos en el presente proceso.

Para tal efecto, la verificación se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), tomando los datos financieros allí registrados, los cuales deberán encontrarse vigentes y en firme a la fecha de cierre del proceso.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la información financiera certificada en el RUP se constituye en el único medio válido para acreditar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

En consecuencia, no se requerirá la presentación de estados financieros adicionales, salvo en los casos expresamente previstos en la normativa vigente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado del RUP con la información vigente y en firme, la cual será evaluada de manera conjunta conforme a las reglas de ponderación establecidas en el presente proceso.

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con las siguientes exigencias de orden financiero:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	RL = AC / PC >= 2.00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT <= 55%
RAZON DE COBERTURA	RCI = UO / GI >=2.50
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DELPATRIMONIO	RP = UO / P >=0.20%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA = UO / AT >=0.8%
CAPITAL DE TRABAJO: Mínimo el XX% del valor total de la oferta económica presentada por el proponente (si aplica y de acuerdo con la modalidad de adjudicación)	AC -PC

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros se realizará con base en la información de cada uno de sus integrantes, ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

En relación con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, cuando el resultado sea INDETERMINADO debido a la ausencia de gastos financieros (valor igual a cero), se entenderá que el proponente CUMPLE con el indicador. De igual manera, cuando el indicador de liquidez resulte INDETERMINADO como consecuencia de la inexistencia de pasivos (valor igual a cero), se considerará que el proponente CUMPLE con dicho indicador.

Por el contrario, cuando los indicadores de nivel de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo arrojen un resultado INDETERMINADO, la evaluación correspondiente será NO CUMPLE, en la medida en que no es posible verificar la capacidad financiera u organizacional del proponente.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, para lo cual la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), tomando como base los estados financieros allí certificados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La información financiera deberá encontrarse actualizada, vigente y en firme en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025. El certificado del RUP deberá ser expedido por la Cámara de Comercio y podrá ser presentado en copia legible.

En todo caso, la información objeto de verificación deberá encontrarse en firme, con el trámite de renovación efectuado dentro de los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, condición necesaria para que el Comité Evaluador pueda realizar la verificación y evaluación de la oferta.

15.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE

15.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE

15.3.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP máximo tres (3) contratos debidamente terminados y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y/ o valor de la oferta expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos al menos tres (03) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
Productos radiográficos de diagnóstico médico	42201800
Unidades de brazo c de rayos x para uso médico	42201800
Equipo de radiología y fluoroscopia rf para uso médico	42201800
Unidades de rayos x de uso diagnóstico general para uso médico	42201800
Pantallas intensificadoras de rayos x para uso médico	42201800
Sistema digital de imágenes de rayos x	42201800
Instrumentos o accesorios manuales monopolares o bipolares para endoscopia o productos relacionados	42294900

Sondas para endoscopia	42294900
Equipo endoscópico y accesorios y productos relacionados	42295000
Estuches de instrumentos para endoscopia	42295000
Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295100
Endoscopios rígidos o accesorios o productos relacionados	42294800
Unidades de rayos x de uso diagnóstico general para uso médico	42201800

15.3.1.2 CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP maximo seis (6) contratos y/o certificaciones debidamente terminados y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso y/ o valor de la oferta expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos al menos dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
Productos de rayos x de diagnóstico médico	42201800
Unidades de rayos x de brazo médico	42201800
Unidades de radioterapia médica y fluoroscopia	42201800
Unidades de rayos x médicas para uso diagnóstico general	42201800
Pantallas médicas intensificadoras de rayos x	42201800
Sistemas digitales de imágenes de rayos x	42201800
Instrumentos de mano endoscópicos monopolares o bipolares	42294900
Sondas endoscópicas	42294900
Equipos endoscópicos o carros para procedimientos	42295000
Estuches para instrumentos endoscópicos	42295000
Conjuntos de suministros quirúrgicos generales	42295100

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación

del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

    1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
    2. Objeto del contrato.
    3. Valor del contrato.
    4. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

    1. Contrato
    2. Acta de Liquidación
    3. Acta de entrega, terminación, o final
    4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600

Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500
Enero de 2026 a la fecha	$1.750.905

15.3.2 PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN DE EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán presentar la documentación de experiencia organizada por carpetas magnéticas de la siguiente manera:

- Anexo de experiencia: Diligenciado completamente en formato Excel.
- Certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación: formato PDF, marcación con el número y nombre del documento de acuerdo al orden en que relaciona la información en el anexo de experiencia.

15.4 CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

15.4.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

El resultado de la verificación técnica será de **CUMPLE O NO CUMPLE** y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTE:

15.4.1.1 ANEXO TÉCNICO

- Entregar la ficha técnica y/o el manual del fabricante del equipo biomédico de manera individual, documentos e deberán estar soportados en el Anexo Técnico adjunto, el cual hace parte integral del presente proceso.

- Cada archivo en formato PDF deberá contener una sola ficha técnica de fábrica y/o manual del fabricante, debidamente numerado conforme al ítem asignado en el Anexo Técnico adjunto. Así mismo, deberá incluir la fotografía del equipo biomédico, estar presentado en idioma castellano y señalar el nombre del equipo biomédico exactamente como se encuentra establecido en el Anexo Técnico.

- El Anexo Técnico deberá presentarse debidamente diligenciado, foliado y firmado por el representante legal y/o representante comercial. De igual manera, la ficha técnica y/o el manual del fabricante deberá resaltar claramente cada una de las especificaciones ofertadas, indicando de forma expresa su correspondencia con los ítems y la numeración establecida en el Anexo Técnico, con el fin de facilitar la verificación y evaluación técnica de los requisitos solicitados.

- De acuerdo con lo anterior, y atendiendo al tipo de bien ofertado, así como a la condición del oferente como fabricante o distribuidor, los documentos requeridos para esta verificación deberán presentarse de manera organizada, en una sola carpeta denominada "DOCUMENTOS TÉCNICOS", debidamente numerados y nombrados, en archivo magnético en formato PDF, conforme a la siguiente solicitud:

15.4.1.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente, durante todo el plazo de ejecución contractual, del equipo de trabajo mínimo exigido en el Anexo Técnico, el cual deberá cumplir con los requisitos de idoneidad, formación y experiencia allí establecidos, así como con las disposiciones aplicables del Decreto 4725 de 2005, por medio del cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los perfiles requeridos, el proponente deberá allegar junto con su oferta las hojas de vida del personal propuesto, anexando los soportes que acrediten formación académica, experiencia, certificaciones técnicas, registros profesionales, licencias y demás documentos exigidos en el Anexo Técnico y en la normativa vigente.

INGENIERO BIOMÉDICO

PERFIL PROFESIONAL			
PERFIL	INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO O TECNÓLOGO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO		
FORMACIÓN ACADÉMICA	INGENIERO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO O TECNÓLOGO BIOMÉDICO Y/O ELECTRÓNICO		
EXPERIENCIA	Mínima de tres (03) años, en soporte técnico.		
CANTIDAD	1		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Hoja de vida			
Copia del Documento de identidad y de la tarjeta profesional emitida por el COPNIA			
Certificado de antecedentes profesionales emitidos por el COPNIA con fecha reciente (no mayor a 1 mes)			
Cursos y certificaciones que acrediten la experiencia en instalación y soporte técnico de equipos biomédicos			
Registro INVIMA de habilitación de talento humano			

En todo caso, es responsabilidad del contratista asegurarse que tanto él como proveedor, como su equipo de trabajo, mantengan, al menos durante el término de ejecución del contrato, todos los registros, permisos, licencias, autorizaciones requeridas vigentes, para su correcta ejecución, acorde con la normativa legal vigente.

15.4.1.3 DOCUMENTACIÓN

Finalmente, el oferente, deberá aportar con su propuesta los siguientes documentos en PDF organizados tal cual se numeral a continuación:

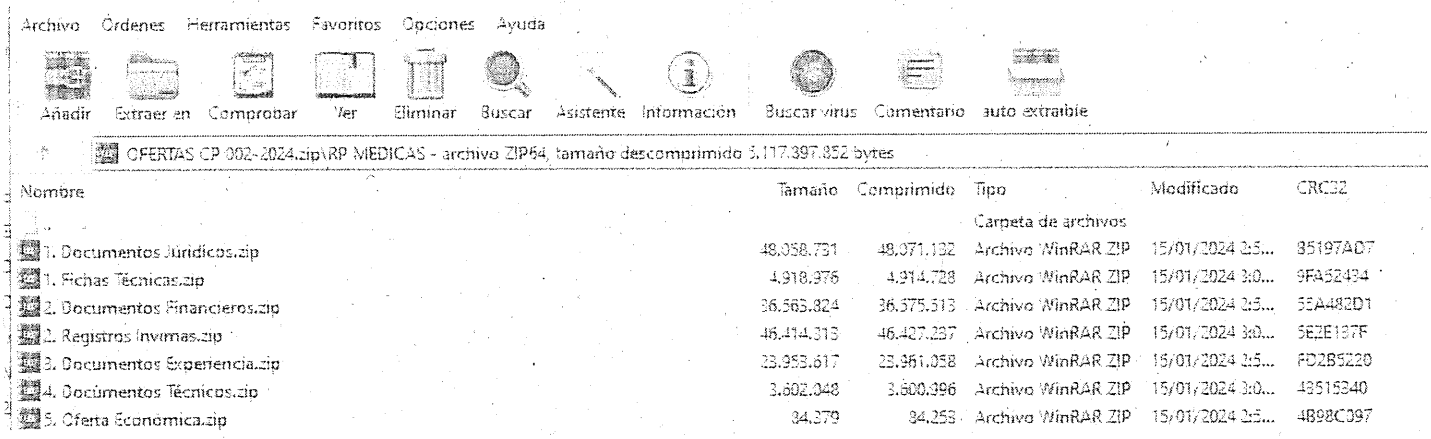
No.	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CARTA FIRMADA POR EL REPRESÉNTATE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN LA QUE SE COMPROMETE y MANIFIESTA	1.1. Conoce, ha leído, acepta y dará cumplimiento las especificaciones e indicaciones contenidas en el Anexo Técnico 1.2. Se compromete a realizar los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía del equipo, indicando la frecuencia de mantenimiento recomendada por el fabricante. 1.3. El personal de servicio técnico cuenta la idoneidad, experiencia y experticia técnica, para dar cumplimiento al objeto del contrato. 1.4. Certifique que el tiempo de garantía del equipo iniciará una vez el equipo sea recibido a satisfacción y se realice la puesta en marcha del equipo, el periodo de garantía mínimo será de dos (2) años.		

		1.5. Brindará capacitación al personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. según los requerimientos de la misma y soporte técnico remoto y/o telefónico de lunes a viernes de 7:00 am a 05:00 pm; y presencial en un lapso no mayor a cuatro (4) horas de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm por personal calificado y habilitado como recurso humano por el INVIMA (de acuerdo al Decreto 4725/2005). Los servicios de visita técnica, diagnóstico, configuración y mano de obra correctiva se deberán brindar las veces que sean necesarias, sin costo adicional. 1.6. Se compromete a la entrega de los protocolos de mantenimientos que se realizarán a los equipos, y el protocolo de limpieza y desinfección con las indicaciones del fabricante. 1.7. Garantiza que brindará respaldo postventa mínimo durante los cinco (5) años siguientes al vencimiento de la garantía ofrecida, en relación con el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, cuyos costos serían asumidos por la USS, inmediatamente vencido el periodo de garantía contractual. 1.8. Se compromete a realizar entrega del manifiesto de importación del equipo, señalando cada una de sus partes y componentes, soportes del acondicionamiento del equipo y pruebas de conformidad. 1.9. Certifique que el equipo no tiene alertas sanitarias vigentes, adjuntar registro sanitario del equipo ofertado. 1.10 Presentar carta que garantice la entrega del bien y/o servicio a contratar.		
2	DOCUMENTOS DEL EQUIPO	2.1. Certificación del tiempo de garantía de los equipos. 2.2. Certificado del tiempo de vida útil del equipo. 2.3. Registro sanitario/ permiso de comercialización o certificado de no requiere registro sanitario emitido por el INVIMA 2.4. Certificación de que el equipo ofertado no tiene alertas sanitarias ni informes de seguridad en los últimos dos (02) años.		
3	FICHA TÉCNICA	-Ficha técnica y/o documentación técnica emitida por el fabricante (manuales, catálogos, guías, etc) en **idioma español**, con foto en la cual se especifiquen todas las características técnicas donde se demuestre que el equipo ofertado cumple con todas las características técnicas requeridas.		
4	CERTIFICADO DE FABRICANTE Y/O IMPORTADOR	-Certificado expedido por fabricante y/o distribuidor donde se autoriza al proveedor a distribuir su marca -Certificación de fabricación del equipo que no deberá ser anterior a la vigencia 2022.		
5	CUMPLIMIENTO A POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	Carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces la que certifique que dará cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.		
6	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ACONDICIONAMIENTO CCAA	El interesado deberá aportar su certificado de almacenamiento y acondicionamiento CCAA, vigente.		

15.4.1.4 PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar carpeta magnética con la documentación técnica organizada (de requerir comprimir los documentos deberá realizarse en ZIP)

EJEMPLO



15.5 ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico en formato Excel dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente convocatoria pública, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento. (el anexo técnico debe ser diligenciado en su totalidad).

Para realizar la evaluación, sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan resultado **HABILITADAS**, como consecuencia de la verificación de la capacidad técnica, de experiencia, jurídica y de Sarlaft, acorde con lo establecido en este documento.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio total ofertado, incluido el IVA (si aplica). Así como el valor total de la oferta presentada, la cual no superará el presupuesto asignado por la entidad para cada ítem.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes.

Respecto de la presentación de la propuesta económica es pertinente señalar que, conforme su naturaleza jurídica, los procesos de adquisición de bienes y/o servicios adelantados por la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, deben ser publicados en el SECOP II y acorde con lineamientos contenidos en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, expedida por Colombia Compra Eficiente (CCE), los usuarios del SECOP están obligados a cumplir sus términos y condiciones.

A su vez, menciona que, los Manuales y Guías expedidos por CCE, son herramientas de orientación que establecen los procedimientos de uso del SECOP e incorporan buenas prácticas, para que sean incorporadas por las Entidades en su actividad contractual. En ese sentido, la **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** señala que, respecto de la publicación de la propuesta económica, el proponente:

> *"(...) debe diligenciar esta información de acuerdo con las indicaciones dadas por la Entidad Estatal. La entidad puede solicitar información adicional dentro de la oferta económica, por lo que debe validar si es preciso anexar un formato adicional. En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna*

diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma" *(Negrita y subraya fuera de texto).*

Con base a lo anterior, cuando la E.S.E. evidencie diferencia entre los valores relacionados por el proponente en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente y el formato Excel adjunto a la propuesta, el Comité Técnico Evaluador, preferirá los valores ofertados en la Plataforma de SECOP II.

15.6 ASPECTOS DE PONDERACIÓN

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

15.6.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
1. OFERTA ECONÓMICA	80 puntos
2. GARANTIAS EXTENDIDAS	10 puntos
3. VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	5 puntos
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	2,5 puntos
5. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	2 puntos
6. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
7. INCENTIVO A MIPYME	0.25 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos

15.6.1.1 OFERTA ECONÓMICA (80) PUNTOS

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo (80) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	80
Propuesta que oferta el segundo menor valor	70
Propuesta que oferta el tercer menor valor	60
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	50
Propuesta que oferta el quinto menor valor en adelante	40

Correcciones Aritméticas

La Entidad únicamente realizará correcciones aritméticas en las propuestas económicas cuando estas se originen en errores de cálculo, sin que ello implique modificación, ajuste o mejora de la oferta presentada por el proponente.

Las correcciones procederán exclusivamente en los siguientes casos:

Cuando se evidencien errores en operaciones matemáticas derivadas de sumas, restas, multiplicaciones o divisiones realizadas de manera incorrecta en la propuesta económica, siempre que el error corresponda a un cálculo meramente aritmético y no a la modificación de precios unitarios ofertados.

Cuando sea necesario efectuar ajustes por aproximación al peso en los precios unitarios, subtotales, totales o en el valor del IVA. Para tal efecto, se aplicará la siguiente regla de redondeo:

Si la fracción decimal es igual o superior a cero punto cinco (0.5), se aproximará por exceso al peso entero siguiente.

Si la fracción decimal es inferior a cero punto cinco (0.5), se aproximará por defecto al peso entero inmediatamente anterior.

Una vez realizadas las correcciones aritméticas a que haya lugar, la Entidad tomará como base el valor total corregido de la propuesta para efectos de la asignación de puntaje, conforme al procedimiento establecido en el presente proceso.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

15.6.1.2 GARANTÍAS EXTENDIDAS (10 PUNTOS)

Este puntaje se asignará con fundamento en los criterios que se señalan a continuación, los cuales se encuentran consolidados en la tabla correspondiente.

La tabla contiene los criterios objeto de evaluación relacionados con el ofrecimiento de garantías extendidas, adicionales a aquellas exigidas como requisitos habilitantes. Su ofrecimiento será voluntario por parte del proponente y permitirá acceder al puntaje previsto, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.

Este componente tendrá un puntaje máximo de diez (10) puntos, el cual será otorgado de conformidad con las condiciones, parámetros y rangos definidos para tal efecto.

FACTOR	PUNTAJE
Quien ofrezca garantía adicional a la mínima de tres (3) años.	10
Quien ofrezca garantía adicional a la mínima de dos (2) años.	5
Quien ofrezca garantía adicional a la mínima de un (1) año.	2

15.6.1.3 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (5 PUNTOS)

El presente puntaje se otorgará con fundamento en los criterios que se describen a continuación, los cuales se encuentran consolidados en la tabla correspondiente.

Dicha tabla establece los criterios objeto de evaluación relacionados con el ofrecimiento de visitas adicionales de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Este ofrecimiento permitirá al proponente acceder al puntaje respectivo, siempre que cumpla con las condiciones y parámetros definidos.

Este componente tendrá un puntaje máximo de cinco (5) puntos, los cuales serán asignados de conformidad con las condiciones previstas para tal efecto.

FACTOR	PUNTAJE

Propuesta con más de dos visitas de mantenimiento programado por año de garantía	5
Propuesta con dos visitas de mantenimiento programado por año de garantía	3
Propuesta con una visita de mantenimiento programado por año de garantía	1

15.6.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (2.5 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma:

a. personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
b. Para el caso de personas naturales colombianas la nacionalidad se acreditará con la cedula, para lo cual el propon. .e debe adjuntar este documento.
c. Para el caso de residentes en Colombia se deberá aportar visa de residente expedida por la entidad competente. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional para lo cual se deberá tener en cuenta el numeral 1.24 "ACUERDOS COMERCIALES ", establecidos en el presente pliego de condiciones. También se concederá trato Nacional, a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Para efectos de obtener el puntaje por trato nacional por reciprocidad, los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la cual se acredite que los oferentes, Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en el Estado del cual hace parte el oferente. Dicha certificación no podrá superar dos años contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la SUBRED SUR asignará el siguiente puntaje

FACTOR	PUNTAJE
Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.	2.5
Para el caso de proponentes plurales compuestos por personas que cuentan con trato nacional y por personas que no cuentan contrato nacional	2
Los Proponentes o Proponentes Plurales cuya composición es totalmente de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones	1

Para la ponderación de este requisito, el PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	Composición de la Oferta Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cual regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.3)

15.6.1.5 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por las disposiciones vigentes que regulan el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. incorporará dentro de los criterios de evaluación un incentivo orientado a promover la inclusión laboral de esta población.

En consecuencia, se otorgará un puntaje adicional de hasta el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso de selección, al proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

Ser emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado.

Acreditar la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal, mediante contratos de trabajo vigentes, conforme a los porcentajes mínimos establecidos en la normativa vigente, en función del tamaño de la planta de personal.

ACREDITACIÓN

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar:

Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de cierre del proceso, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o el contador, en la que conste el número total de trabajadores de la planta de personal y el número de personas con discapacidad vinculadas.
Relación de las personas con discapacidad, indicando nombre completo y documento de identidad.
Copia de los documentos de identidad.
Copia de los contratos o certificaciones laborales con funciones (no se aceptan contratos de prestación de servicios).
Soportes de pago de aportes a seguridad social.
Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
Cuando aplique, certificación expedida por el Ministerio de Trabajo sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.

PROPONENTES PLURALES

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará teniendo en cuenta la planta de personal del integrante con mayor porcentaje de participación, conforme a las reglas establecidas en la normativa vigente.

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Entidad verificará el cumplimiento de estas condiciones en la etapa de evaluación. Así mismo, el supervisor del contrato verificará durante la ejecución que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la asignación del puntaje, para lo cual el contratista deberá allegar los soportes correspondientes con cada solicitud de pago o justificar su variación por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

El incumplimiento injustificado de estas condiciones podrá constituir incumplimiento contractual, conforme a la normatividad vigente.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 3	1
Entre 4 y 10	1
Mas de 10	2

15.6.1.6 INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Adicionalmente se tendrá el siguiente diferencial

Para el presente proceso y una vez realizado el respectivo análisis por parte de la Entidad, el cual se señala en el estudio del sector del presente documento, se concluye que el único factor diferencial que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son, tiempo de experiencia, número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, e índices de capacidad financiera y organizacional, las empresas analizadas cumplen con el requisito general definido por la

entidad, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

Para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o para MiPymes: constituir a favor de la SUBRED SUR una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

Para el resto de los proponentes: constituir a favor de la SUBRED SUR una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentacion de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

15.6.1.7 INCENTIVO A MIPYME (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS "artículo 58 de la Ley 2195 de 2022".

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

16. MATRIZ DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.
Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclu n dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABI	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2

	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILI	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7

	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo bajo

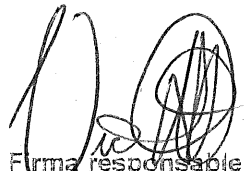
16.1 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN	CONTROLES / TRATAMIENTO
Desabastecimiento o retrasos	Demoras en importación o cadena de suministro	Media	Alto	Afecta puesta en funcionamiento	Contratista	Plan logístico, proveedores alternos
Incumplimiento especificaciones	Equipos no cumplen ficha técnica o INVIMA	Baja	Alto	Rechazo y retrasos	Contratista	Validación técnica y certificaciones
Fallas de calidad	Defectos de fábrica o funcionamiento	Media	Alto	Interrupción del servicio	Contratista	Garantía, soporte y reposición
Retrasos en instalación	Demoras en puesta en marcha	Media	Alto	Demora en operación	Contratista	Cronograma y seguimiento

Errores recepción	Incumplimiento garantías	Seguridad información	Mala estructuración	Obsolescencia	Pérdida o daño	Fallas infraestructura	Incumplimiento INVIMA	Deficiencia mantenimiento	Variación tasa de cambio	Falta de capacitación
Fallas en verificación	No soporte oportuno	Vulnerabilidad TIC	Errores en estudio de mercado	Tecnología desactualizada	Riesgos en transporte	Condiciones inadecuadas	Falta de registros	No cumplimiento protocolos	Aumento de costos por dólar	Uso inadecuado del equipo
Baja	Media	Media	Baja	Baja	Baja	Media	Baja	Baja	Media	Media
Medio	Alto	Alto	Alto	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio
Equipos defectuosos	Afecta continuidad	Filtración datos	Proceso ineficiente	Ineficiencia	Pérdida patrimonial	No instalación	Sanciones e inutilización	Deterioro del equipo	Riesgo financiero	Riesgo en atención
Entidad	Contratista	Ambos	Entidad	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Actas y validación	Cláusulas y seguimiento	Políticas seguridad	Análisis SECOP y validación	Especificaciones actualizadas	Seguros y embalaje	Diagnóstico previo	Verificación documental	Cronogramas y reportes	Análisis financiero	Capacitación obligatoria

17. FIRMAS AUTORIZADAS



Firma responsable

Nombre: Nicolás Suarez Casallas

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

